



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 113 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 28 FEB 2017

VISTO: El Informe N° 137-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 312748 y N° Exp. 240959; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional 908-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 09 de diciembre del 2016, se conforma el comité de recepción de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Santa Ana, de la Micro Red Santa Ana, Red Huancavelica" con Código SNIP N° 142357. Asimismo con Resolución Gerencial General Regional N° 926-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 14 de diciembre 2016, se incluyó dentro del comité de recepción de la obra mencionada al cuarto y quinto miembro;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 137-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de fecha 09 de febrero del 2017, solicitan la reconfiguración de la comisión de recepción y liquidación de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Santa Ana, de la Micro Red Santa Ana, Red Huancavelica", por no contar con certificación presupuestal para el pago de los profesionales de la comisión anterior, dicha labor será asumida por el personal contratado bajo la modalidad CAS de esta Oficina, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SANTA ANA, DE LA MICRO RED SANTA ANA, RED HUANCAVELICA" con Código SNIP N° 142357, que estará integrado por:

PRESIDENTE	Ing. Zenón Arteaga Meléndez
PRIMER MIEMBRO	CPC. Jonny Condori Boza
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Rubén Sánchez Castro (Inspector de Obra)
TERCER MIEMBRO	Arq. Saúl Paulino Quispe Gonzales (Residente de Obra)
CUARTO MIEMBRO	Arq. Marco Antonio Arizapana Almonacid (DIRESA)
QUINTO MIEMBRO	Tec. Mantenimiento Lorenzo Mallqui Córdova (DIRESA)





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 113 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 28 FEB 2017

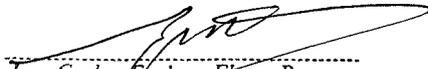
ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la Directiva N° 020-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIel: Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 908-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 09 de diciembre del 2016 y la Resolución Gerencial General Regional N° 926-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 14 de diciembre del 2016.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

